

# ELEMENTOS TEÓRICOS – AXIOLÓGICOS EN LA INVESTIGACIÓN PENAL

## *Theoretical – axiological elements in criminal investigation*

José Luis Núñez Mora

Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ), Venezuela

[puma20091.2015@gmail.com](mailto:puma20091.2015@gmail.com)

**Cómo Citar:** Núñez, J. (2024). Elementos teóricos – axiológicos en la investigación penal. *Momboy* (21), 34-40. <https://doi.org/10.70219/mby-212024-365>

### RESUMEN

El presente artículo se encuentra fundamentado en los estudios del doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, tiene como objetivo identificar los elementos teóricos – axiológicos en la investigación penal, se enmarca en el paradigma interpretativo con un enfoque cualitativo, dado que permite apropiarse del discernimiento e interpretación de las bases y elementos que le dan sentido a las acciones que se realizan en la acometida axiológica de la praxis jurídica desde la investigación penal de los funcionarios del Cuerpo de Policía del Estado Barinas. Desde los métodos y etapas, sitúa al investigador en el mundo empírico y determina las actividades que tendrá que realizar para poder alcanzar el objetivo propuesto la investigación cualitativa, se plantea, por un lado, que observadores competentes y cualificados pueden informar con objetividad, claridad y precisión acerca de sus propias observaciones del mundo social, así como de las experiencias de los demás. En relación a las técnicas de investigación, se optó por la técnica de la observación participante. Los informantes claves serán cinco (05) sujetos del Cuerpo de Policía del Estado Barinas quienes serán indispensables para describir los elementos axiológicos presentes en dichos funcionarios.

**Palabras clave:** Elementos, Axiología, Investigación Penal, Investigación

### ABSTRACT

This article is based on the studies of the doctorate in Legal Sciences of the National Experimental University of the Western Llanos Ezequiel Zamora, its objective is to identify the theoretical - axiological elements in criminal investigation, it is framed in the interpretive paradigm with a qualitative approach , since it allows appropriating the discernment and interpretation of the bases and elements that give meaning to the actions carried out in the axiological attack of legal praxis from the criminal investigation of the officials of the Barinas State Police Corps. From the methods and stages, it places the

Recibido	Revisado	Aceptado
15/02/2024	20/04/2024	01/06/2024



researcher in the empirical world and determines the activities that will have to be carried out in order to achieve the proposed objective of qualitative research. On the one hand, it is proposed that competent and qualified observers can report objectively, clearly and accurately about their own observations of the social world as well as the experiences of others. In relation to the research techniques, the participant observation technique was chosen. The key informants will be five (05) subjects from the Barinas State Police Corps who will be essential to describe the axiological elements present in said officials.

**KeyWords:** Elements, Axiology, Criminal Investigation, Investigation

### **Fundamentos Ontológicos**

Hoy día, el hombre ha evolucionado física y psíquicamente, tanto que ha modificado el marco jurídico, más por sus emociones así como por sus sentimientos, llevando esto a un nuevo modo de ver las cosas, sabemos que desde el principio lo ético, lo moral, lo espiritual (axiología) era un patrón a seguir para la conducta del hombre en algunos casos se cometieron fallas por la fábula, el misticismo, la espiritualidad, entre otras que permitieron desarrollar investigaciones que conllevaron incluso la muerte de inocentes. Hoy, ha cambiado todo pero no se escapa que el nuevo hombre no le teme ni siquiera a su propia conciencia, mente, maquina e incluso distorsiona hechos, acciones, se asocia para delinquir sin importar el estrato social que ocupe, incluso pobres, ricos, con poder han incurrido en pervertir los elementos teóricos axiológicos en la investigación penal.

Desde esta perspectiva, Pérez Gil, 2005 establece que "La irrupción de las nuevas tecnologías en la investigación penal no debe ser convertida, consciente o inconscientemente, en causa justificativa para el mantenimiento de deficiencias del sistema penal o para erosionar garantías históricamente consolidadas". Partiendo de esta definición, es importante identificar lo mucho que ha evolucionado la investigación penal, donde la tecnología se ha colocado a la orden de contribuir a solucionar muchos casos e incluso a tratado de entrar en el mundo más oculto; el pensamiento humano, pero es muy difícil saber cómo funciona, es necesario reconocer que las acciones de aquellos que cometen delitos siempre fijan conductas que permiten demostrar la posible culpabilidad, pero puede que también entre dentro de esta investigación factores externos, que alteran la misma investigación, el soborno, falsas pruebas, la complicidad, la necesidad económica como factor que incide en todas las acciones, el mal procedimiento de quienes realizan la investigación, en concordancia, es importante mencionar que esta investigación procura un modelo axiológico para coadyuvar los procesos de investigación penal.

Según Sánchez-Migallón (2006) los elementos axiológicos se refieren a un conjunto de valores que fundamenta una determinada acción o sistema, en diversos ámbitos, este tipo de modelo busca integrar y promover valores que den respuesta al desempeño profesional desde una óptica integral, por ello, la axiología es la teoría filosófica encargada de investigar estos valores, con especial atención a los valores morales, mismos que sin lugar a dudas determinan la transparencia de los procesos, que de alguna manera repercuten en contextos o individuos desde la perspectiva legal.

No obstante, es menester indicar que un aspecto relevante de las investigaciones penales es el apego a los marcos legales que estiman los poderes jurídicos según los contextos donde se lleven a cabo, en ese sentido, resulta prioritario destacar las consideraciones que pudiese arrojar un inadecuado proceso de investigación penal,

dentro de ellos se señalan condenas injustas, ya que las inadecuadas investigaciones pueden llevar a condenas erróneas, lo que resulta en la privación de libertad de personas inocentes, de igual forma, impacto en la vida personal y profesional, todo ello, porque las condenas penales pueden afectar significativamente la vida personal y profesional de un individuo, limitando sus oportunidades laborales y sociales.

Es importante destacar que "La axiología en la investigación penal es fundamental para garantizar que los funcionarios policiales actúen conforme a principios éticos y morales, asegurando así la justicia y la equidad en sus procedimientos" Jaén Yusti (2020). De esta manera, la axiología desde la investigación penal en los funcionarios policiales, permite al policía una conducta deseada para sí mismo y para las relaciones que desarrolle en los diferentes ámbitos de la sociedad, no es un secreto para nadie que un alto porcentaje de nuestra sociedad dice que los valores se han perdido, sin embargo, al analizar a profundidad dicha afirmación se puede llegar a la siguiente conclusión: los seres humanos sabemos perfectamente qué son los valores, con la diferencia que no se ponen en práctica. Lo mismo sucede en la institución policial, los jóvenes que aspiran a ser policías conocen los valores pero es necesario fortalecer la parte donde vemos el valor de los valores, qué tanto se valoran las cualidades que les pueden permitir realizar cada una de sus actividades y tener una buena relación con la sociedad. Al valorar dichas cualidades que son los mismos valores, se atreverán a ponerlos en práctica, de manera que puedan llegar a alcanzar una conducta virtuosa.

De forma continuada y según postura de Rodríguez (2016), la administración de justicia ante cualquier procedimiento jurídico, depende de los previstos procesos que se llevan a cabo, entre ellos, las respectivas investigaciones penales, razón por la cual el autor señala que por interpretación de datos obtenidos del Tribunal Superior de Justicia, de la Sala de lo Social, en Sevilla, España, es evidente que el recurso humano profesional encargado de iniciar, desarrollar y culminar los procedimientos de investigaciones penales con miras a condenar o absolver un involucrado, requiere actualización y evaluación permanente del dominio que debe demostrar, en cuanto a cada momento que implica una investigación penal, evitando incongruencias, lapsos indebidos, pero sobre todo garantizando una justa administración de justicia

### **Teóricos: Axiología**

Etimológicamente la palabra axiología proviene del griego axios: digno, logos: tratado y es comúnmente denominada como teoría de los valores, llamada también estimativa. En este orden, la axiología se trata de un neologismo compuesto a partir del adjetivo griego axios: digno, de gran valor, significa la ciencia o teoría de los valores, no se utiliza más que para hacer referencia a los valores de orden inmaterial y principalmente a los valores éticos o morales, el valor pertenece al mundo de lo ideal y por tanto se opone a lo real o al ser y debido a esto se contrapone a la Ontología.

Lavelle (citado por Cruz, 1991) "...en su tratado de los valores dice la axiología es una especie de la metafísica de la sensibilidad y del valor." (p. 193)

Es importante destacar que la hablar de valores se hace referencia a la no indiferencia del hombre ante el mundo lo que Perry (citado por Ortiz, 1996) llamaría la cualidad conmovedora de los objetos. En tal sentido Carranza (citado por Ortiz, 1996) señalaría que:

Las cosas antes o después de ser explicadas por las ciencias son para el hombre buenas o malas, bellas o feas, santas o profanas se hayan revestidas

de algo que el hombre juzga digno de mayor o menor estimación y que rechaza, según busca o crea (p. 78-79).

Analizando, es así como la Axiología es la ciencia encargada de estudiar esa no indiferencia del hombre ante el mundo y el porqué de las preferencias y juicios ya sean morales, éticos sobre las cosas.

### **Axiología Jurídica**

La axiología jurídica es la rama de la filosofía del derecho que trata el problema de los valores jurídicos, es decir, dilucida sobre cuales sean los valores que harán correcto un modelo de derecho o que primarán a la hora de elaborar o aplicar el derecho. De todos los valores del derecho el más importante es el de la justicia reparadora, el cual tiene tanta importancia que se le designa a la axiología jurídica como teoría de la justicia.

La axiología jurídica o teoría de la justicia reparadora, se encarga del estudio de los valores que se encuentran incorporados al derecho positivo. Es decir, investiga como aquello que debe ser o debiera ser en el derecho, frente aquello que es, contraponiendo una verdad ideal a una realidad empírica, pues resulta evidente, que el derecho persigue siempre la realización de determinados valores jurídicos. Y de esta forma, toda legalidad está apoyada en un sistema de legitimidad

### **Valor axiológico del sistema penal**

La axiología o filosofía de los valores, es la rama de la filosofía que estudia la naturaleza de los valores y juicios valorativos. Para Scheler, Max (2001) “La axiología no sólo trata en su mayoría intelectual y moral de los valores positivos, sino también de los valores negativos, analizando los principios que permiten considerar que algo es o no valioso; y considerando los fundamentos de tal juicio”. La investigación de una teoría de los valores ha encontrado una aplicación especial en la ética y en la estética, ámbitos donde el concepto de valor posee una relevancia específica.

La axiología jurídica, es uno de los fragmentos más importantes que tiene el ordenamiento jurídico, ya que ella es la rama de la filosofía del derecho que trata el problema de los valores jurídicos, explicando a su vez cuáles serán los valores que harán correcto un modelo de derecho.

Esta existencia de la axiología es significativa ya que muestra el papel que tienen los valores dentro del sistema jurídico. La formación de valores de una sociedad va a determinar la proyección de su sistema de derecho. Para Windelband (1995) valor es todo aquello que suscita interés en el plano afectivo estético, moral, social o religioso y que hacen al mundo posible. Este pensador distingue entre ser y deber ser, y plantea que los valores pertenecen al orden del deber ser. Para él los valores figuran como el fundamento del ser y son independientes de la razón y de la conciencia: se imponen. Por eso, los valores no son relativos, puesto que su validez es absoluta. Los valores no son colecciones de hechos empíricos ni preferencias arbitrarias subjetivas, sino normativas ideales, a las que se acomodan las conciencias, tanto en su ser como en su conocer.

Aparece entonces en ese sentido la axiología como una parte de la ética jurídica, para el análisis crítico de los valores jurídicos, o sea, para la determinación de la teoría de la justicia principalmente, pero incluyendo también a los demás valores como los de libertad, paz, igualdad y seguridad.

## **Valor axiológico**

“El estudio griego culmina con el desarrollo de un sistema de valores. Los valores pueden ser objetivos o subjetivos, siendo los valores objetivos aquellos que incluyen el bien, la verdad o la belleza, siendo finalidades ellos mismos”. Se consideran valores subjetivos, en cambio, cuando estos representan un medio para llegar a un fin, que en la mayoría de los casos son caracterizados por un deseo personal. Además, los valores pueden ser fijos o dinámicos. Los valores también pueden diferenciarse a base de su grado de importancia y pueden ser conceptualizados en términos de una jerarquía, en cuyo caso algunos poseerán una posición más alta que otros.

El problema fundamental que se desarrolla desde los orígenes mismos de la axiología, hacia fines del siglo XIX, es el de la objetividad o subjetividad de la totalidad de los valores. El subjetivismo se opone, desde el principio, a este enfoque y se entiende como que lo estrictamente humano es la medida de todas las cosas, de lo que vale y de lo que no vale, y de la misma escala de valores; sin sustento en la realidad exterior. Se dejan fuera los juicios de valor, en virtud de que no cumplen con el principio de verificación empírica. De esta manera, lo ético y lo estético no son más que expresiones de la vida espiritual del sujeto y no consiste una captación comprobable del mundo externo.

## **Justicia como elemento axiológico en la investigación penal transcompleja**

Justicia se considera el valor más importante dentro de la axiología jurídica: la justicia no es el dar o repartir cosas a la humanidad, sino el saber decidir a quién le pertenece esa cosa por derecho, la interpretación del derecho, es una de las cuestiones técnicas y teóricas de la acción del jurista, es una cuestión esencial también en la práctica del derecho. La correcta interpretación consigue la correcta aplicación, de ahí la salvaguarda de los derechos subjetivos, incluso el principio de legalidad.

Justicia es aquel sentimiento de rectitud que gobierna la conducta y hace acatar debidamente todo los derechos de los demás, juega el papel de ser el valor que encabeza el plexo axiológico y este lo hace porque los valores precedentes están subsumidos por la justicia como supremo valor. El ideal de justicia, o sea, ese conjunto de condiciones protegidas por el derecho se puede considerar desde una perspectiva absoluta iusnaturalista dentro de lo cual todo derecho es justo y si no es justo es derecho. Pero desde una perspectiva iuspositivista el derecho es condición de la justicia y a la vez esta es una medida de valoración del derecho, por lo que se puede decir que un derecho positivo determinado es justo o es injusto de acuerdo a un ideal de justicia subjetivo.

Todas las virtudes están comprendidas en la justicia. En definitiva, la verdadera justicia es el arte de dar lo justo o hacer dar lo justo a un individuo, basándose en los principios del arte del derecho, sin tener ningún tipo de discriminación o preferencia hacia ninguna persona, ya que todas las personas deben ser tratadas sin tal discriminación para no caer en una justicia falsa, y no sería dar a cada uno lo suyo, sino determinar ciertas características de la persona, dependiendo de su clase social, raza, y hasta género.

## **Fundamentos Metodológicos**

Para dar respuesta al objetivo planteado basado en los elementos teóricos y axiológicos de la investigación penal la investigación se asume en primer orden desde un carácter documental, debido a la revisión exhaustiva de libros, artículos y tesis doctorales basados en la axiología jurídica. Por otro lado sitúa al investigador en el mundo empírico

y determina las actividades que tendrá que realizar para poder alcanzar el objetivo propuesto la investigación cualitativa, se plantea, por un lado, que observadores competentes y cualificados pueden informar con objetividad, claridad y precisión acerca de sus propias observaciones del mundo social, así como de las experiencias de los demás. En este sentido, la investigación se enmarca en un método Hermenéutico Dialectico que según Martínez (2004) que cita a Dilthey cuando indica:

No sólo los textos escritos, sino toda expresión de la vida humana es objeto natural de la interpretación hermenéutica; señala, asimismo, que las operaciones mentales que producen el conocimiento del significado de los textos como se describen en las reglas hermenéuticas son las mismas que producen el conocimiento de cualquier otra realidad humana. (p. 104)

Así, la hermenéutica en un método general de la comprensión. Ya que el significado de las acciones humanas no siempre es tan evidente, se hacen necesarias ciertas normas, reglas o técnicas que ayuden a hacerlo más patente y claro. De ese modo, la hermenéutica se convierte en un método de sistematización de procedimientos formales, en la ciencia de la correcta interpretación y comprensión.

En este sentido, la investigación tiene como objetivo identificar los elementos teóricos axiológicos de la investigación penal desde la perspectiva jurídica transcompleja, por lo que la misma se estructura en las etapas que indica Martínez (2009) en siete pasos, los cuales son:

- Primer paso: Lectura general de la descripción de cada protocolo de la situación vivida por los sujetos informantes.
- Segundo paso: Delimitación de las unidades temáticas naturales, es decir, delimitar las áreas significativas o las unidades temáticas naturales que aparecen en el protocolo.
- Tercer paso: Determinación del tema central que domina cada unidad temática, con el fin de respetar la esencia dialéctica del método, se puede ir al sujeto informante para consultar el significado que le da a cada unidad temática contenida en el protocolo.
- Cuarto paso: Expresión del tema central en lenguaje científico, después de lograr los pasos anteriores, se extraen las unidades temáticas que expresa cada sujeto informante.
- Quinto paso: Integración de todos los temas centrales en una estructura particular descriptiva.
- Sexto paso: Integración de todas las estructuras particulares es lograr pasar de las cosas singulares al ser universal.
- Séptimo paso: Entrevista final con los sujetos estudiados.

### **Aproximaciones finales**

Los elementos axiológicos son fundamentales para la formación de la identidad de una persona y para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. Es importante destacar que estos pueden variar de una cultura y de una época a otra y que no existe una lista definitiva o universal de los valores morales. Cada persona y cada sociedad deben reflexionar sobre sus propios elementos axiológicos y por ende desarrollar habilidades para la puesta en práctica durante su ejercicio.

Los funcionarios policiales tienen experiencia en axiología y su vinculación con la investigación penal, sin embargo hay policías donde su formación también incide, esto haciendo referencia que fueron formados cuando era denominada policía represiva, en la actualidad el nuevo modelo radica en una policía preventiva, con valores, moral, ética y principios de justicia.

Cabe destacar que en el Cuerpo de Policía del Estado Barinas, no existe una sólida comprensión de la naturaleza de los valores, los elementos toda vez que las distintas teorías se convierten por sí mismas en orientadoras de la actuación social de los individuos y grupos humanos, debido a que no se cuenta con una investigación criminal consecuente y con un estudio sistemático de las normas jurídicas; que permitan asegurar la justicia reparadora

### Recomendaciones

Se insta al personal del CPEB al desarrollo de actividades basadas en los elementos axiológicos esto debido a la existencia de perspectivas contrapuestas que no permiten la adecuada utilización del derecho penal y de la normativa jurídica; para maximizar la justicia reparadora en el país

Se recomienda desarrollar un modelo axiológico de la investigación penal, ya que no se respetan los valores y las teorías son orientadoras de las actuaciones sociales de los grupos humanos, así como también las investigaciones criminales no son consecuentes para que existan estudios sistemáticos de las normas jurídicas y así poder asegurar una justicia justa por medio de la axiología.

**Conflictos de interés:** Los autores declaran no tener conflictos de interés.

**Fuentes de Financiamiento:** Ninguna declarada.

### Referencias

- Cruz, G. (1991). *Culture's and organizations: Software of the mind*. London: McGraw-Hill.
- Jaén Yusti, J. D. (2020). *Contexto empírico y teórico de la investigación penal*. Universidad Bicentenario de Aragua. [https://bibliotecadigital.uba.edu.ve/public/publicacionesuba/documents/JAEN\\_JOSE\\_PH.pdf](https://bibliotecadigital.uba.edu.ve/public/publicacionesuba/documents/JAEN_JOSE_PH.pdf)
- Martínez, M. (2009). *Nuevos paradigmas en la investigación*. Editorial Alfa.
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. México: Trillas.
- Ortiz, R. (1996). Introducción a una teoría de los valores jurídicos. *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, (101). Universidad Central de Venezuela.
- Pérez Gil, J. (2005). *Investigación penal y nuevas tecnologías: Algunos de los retos pendientes*. Universidad de Burgos.
- Sánchez-Migallón, S. (2006). *La persona humana y su formación en Max Scheler*. Pamplona: Eunsa.
- Scheler, M. (2001). *Ética: nuevo ensayo de fundamentación de un personalismo ético*. Caparrós Editores.
- Windelband, W. (1995). *Preludios filosóficos*. Universidad Nacional de Rosario.